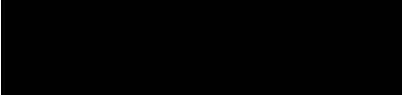


CSN/C/SG/AS0/21/07
Nº EXP.: AS0/SOLIC/2021/192

ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCÓ – VANDELLÓS II, A.I.E.
Apartado de Correos nº 48
43890-L'HOSPITALET DE L'INFANT (TARRAGONA)

A la Atn. 

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 9099
Fecha: 17/12/2021 09:07

ASUNTO: EXENCIÓN TEMPORAL AL CUMPLIMIENTO DE LOS APARTADOS 3.5.7, 6.1, 6.2 Y 6.4 DE LA INSTRUCCIÓN DEL CSN IS-11 REV. 1, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PARA CN ASCÓ I Y II

Muy Sr. Mío:

Con fecha 28 de octubre de 2021 se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la carta de Asociación Nuclear de Ascó–Vandellós II, A.I.E. con nº de registro de entrada 51980, con la solicitud SA-AC/21-02 Rev. 0, para CN Ascó I y II, de exención temporal (hasta el 31 de diciembre de 2023) del cumplimiento de los apartados 3.5.7, 6.1, 6.2 y 6.4 de la Instrucción del CSN IS-11 Rev. 1, sobre licencias de personal de operación de centrales nucleares.

Esta solicitud se realiza con el objetivo de implantar una experiencia piloto de utilización de la formación *e-learning* para una parte de la formación lectiva del personal con licencia de operación, y se presenta de acuerdo con lo establecido en el apartado décimo “Exenciones y medidas equivalentes” de la Instrucción del CSN IS-11 revisión 1.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 15 de diciembre de 2021, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado conceder la exención solicitada, debiendo el titular informar al CSN de la evolución del proceso de formación al final del primer y segundo semestre de los años 2022 y 2023, incluyendo al menos los siguientes aspectos:

- Resultados de las medidas de efectividad.
- Grado de cumplimiento del programa de formación en cuanto a la organización para la realización de cursos en formato *e-learning*.
- Valoración de la sección de operación sobre el cumplimiento y resultados de la formación continua en formato *e-learning*.

Este acuerdo se ha tomado según lo previsto en apartado décimo de la Instrucción IS-11, revisión 1, de 30 de enero de 2019, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre licencias de personal de operación de centrales nucleares.

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

C.c.: SCN, STN, OFHF, MOSI, CINU, JPASC, INRE, IRASC